



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2019-MDI

Islay, 29 de abril del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente de Registro N° 1886-113, del Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga Gerente de Asuntos Públicos & Comunicaciones de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., quien pretende hacer la donación de 16 ejemplares de Publicación Especializada en Arqueología, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194 la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Hoja de Trámite N° 1886-113, la empresa Cerro Verde a través de su Gerente de Asuntos Públicos & Comunicaciones, precisa que como parte del compromiso asumido aprovecha la oportunidad para y hacer entrega de 16 ejemplares de publicación especializada en arqueología; que la publicación en mención está desarrollada de acuerdo a estándares científico-sociales y clasificada por temas con la finalidad de presentar a la comunidad académica información que permita examinar evidencias arqueológicas y dar a conocer la metodología empleada para su análisis y tratamiento adecuado;

Que, mediante Informe N° 266-2019-GDHSMDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, indica que es de opinión sea aceptada la donación de 16 ejemplares de publicación especializada en arqueología como parte del compromiso asumido por la empresa Minera Cerro Verde;

Que, en cumplimiento al procedimiento contenido en las disposiciones legales vigentes, en atención al numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, en el presente caso se tiene que la empresa Cerro Verde a través de su Gerente de Asuntos Públicos & Comunicaciones, precisa que como parte del compromiso asumido aprovecha la oportunidad para y hacer entrega de 16 ejemplares de publicación especializada en arqueología; que la publicación en mención está desarrollada de acuerdo a estándares científico-sociales y clasificada por temas con la finalidad de presentar a la comunidad académica información que permita examinar evidencias arqueológicas y dar a conocer la metodología empleada para su análisis y tratamiento adecuado; en tal sentido a efecto de viabilizar la donación que pretende efectuar la empresa Cerro Verde, los actuados debieran ser derivados a sesión de concejo municipal para que proceda conforme a sus atribuciones, y de ser el caso, se disponga el uso o destino de los mismos;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas en el Informe Legal N° 186-2019-MDI/GAJ y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** con eficacia anticipada la donación efectuada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. consistente en 16 ejemplares de publicación especializada en arqueología como parte del compromiso asumido por la empresa Minera Cerro Verde, donación que será destinada para implementar la biblioteca municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AGRADECER** a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. por la donación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, realizar las gestiones para sustentar la entrega de la donación efectuada a la Municipalidad Distrital de Islay.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** a las instancias competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-
Alcaldía.
G. Municipal.
GAJ
ALCP
GDHS
Archivo



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Islay

Fernando Bruce Zuhiga Chávez
ALCALDE